



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2090

Armenia, 09 de Octubre de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

668. Resolución 001494 del 02 de Octubre de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

RESOLUCION 001494 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, Decreto 0525 de 1990, decreto 1529 de 1990 y, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001494 DE 20 02 OCT 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere, Decreto 0525 de 1990, decreto 1529 de 1990 y , El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO

- Que de igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento (Gobernación del Quindío) la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.
- Que la señora CARMENZA SANTAMARIA, en calidad de Contadora del "BNC COLOMBO AMERICANO", con sede en el municipio de Armenia-Quindío, solicitó ante la secretaría jurídica del departamento del Quindío, **LA ACTUALIZACION DE LOS MIEMBROS LA JUNTA DIRECTIVA** de la citada entidad.
- Que la peticionaria adjuntó copia del Acta de Asamblea General Ordinaria del día 24 de Julio de 2013.
- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señora CARMENZA SANTAMARIA, en su calidad de Contadora , es viable aprobar la inscripción del dignatario de Junta Directiva, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.
- Que el período de los miembros de la Junta Directiva será de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como miembros de la Junta Directiva, de la entidad denominada "BNC COLOMBO AMERICANO", con sede en la Ciudad de Armenia Quindío, a los señores (as):

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

- MICHELE GENTRY
Presidente.
- MARIA ELENA ARIAS GUERRERO
Vicepresidente.
- LUCY BETANCOUR DE PALACIO
Vocal.
- MARIA MERCEDES BOTERO BAHENA
Vocal.
- LUZ PATIÑO GUTIERREZ
Vocal.
- DAVID ADONIRAN CORREAL
Suplente.
- HELIO FABIO VILLANUEVA
Suplente.
- YOLANDA ZAMORANO DE TORO, con cédula de ciudadanía no. 24.484.430 se elige como Representante Legal del BNC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del miembro de la Junta Directiva de "BNC COLOMBO AMERICANO", anteriormente reconocido.

001494

Hoja N° 2

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

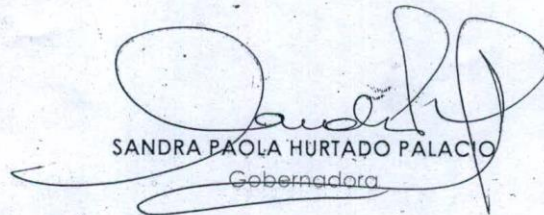
ARTÍCULO QUINTO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 OCT 2013

Dada en Armenia Quindío, a los


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora


JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Diana Loren Zabala
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo